PROVEEDURÍA
Tel: 2284-8090
lnunez@insinversiones.com

COMPRA DIRECTA

ADQUISICIÓN DE AURICULARES PROFESIONALES PARA INS INVERSIONES SAFI S.A.

Se recibirán ofertas para este concurso hasta las 10:00 horas del 30 de octubre del 2020 Mediante la plataforma SICOP

Contenido

I. Invitación 3
II. Objeto de contratación 3
III. Admisibilidad de Ofertas 4
1. Certificaciones Técnicas de los Equipos 4
2. Fichas técnicas y fotografías 4
3. Plazo de entrega 4
IV. Normativa Aplicable 4
V. Declaraciones juradas y certificaciones 4
VI. Condiciones generales 5
VII. Precio 6
VIII. Especificaciones Técnicas 6
IX. Aspectos generales de la evaluación 8
X. Metodología de Evaluación 8
XI. Adjudicación 9
XII. Garantía de Cumplimiento 10
XIII. Plazo de Entrega 10
XIV. Cláusula Penal 10
XV. Multas 11
XVI. Forma de Pago 11
XVII. Ejecución del Contrato 11
XVIII. El plazo de la contratación 12
XIX. Lugar de entrega 12
XX. Fiscalización del contrato 12
XXI. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual 12

I. Invitación

INS Inversiones SAFI S.A., ubicada en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS, cédula Jurídica 3-101-252011, teléfono 2284-8090, informa que recibirá ofertas de conformidad con los términos establecidos a través del sistema SICOP para la contratación administrativa Adquisición de auriculares profesionales para INS Inversiones SAFI S.A.

La oficina encargada de tramitar el presente procedimiento de contratación es el departamento de Proveeduría, el cual proporcionará la información adicional necesaria respecto a documentación y trámites relacionados.

II. Objeto de contratación

Debido a las medidas que a nivel nacional se han establecido en alerta a la pandemia del Covid 19, INS Inversiones SAFI ha implementado la recomendación dictada por el Ministerio de Salud asumiendo el teletrabajo al 100%, lo que ha implicado dotar a cada colaborador de un equipo portátil para realizar sus funciones de manera exitosa.

Por lo tanto, siguiendo la misma propuesta de tele trabajo y continuación del negocio bajo la misma eficiencia, es que la presente contratación tiene como fin, proporcionarles a los colaboradores de la organización auriculares profesionales, los mismos serán una herramienta que les garantice una comunicación más nítida con los clientes, quienes requieren atenciones constantes para asesorarlos en sus inversiones.

La contratación que se requiere en INS Inversiones SAFI S.A., consta de la Adquisición de auriculares profesionales para INS Inversiones SAFI S.A. como se indica a continuación:

Partida	Línea	Cantidad	Descripción
1	1	18	Adquisición de auriculares tipo diadema binaural (2 auriculares) para uso en computadora y dispositivos móviles, con certificaciones Microsoft Teams, Avaya, Cisco, Alcatel Lucent y Astra

III. Admisibilidad de Ofertas

1. Certificaciones Técnicas de los Equipos

El oferente debe aportar una certificación original del fabricante en idioma español o una declaración jurada por parte del representante legal firmado digitalmente, en donde se indique que los auriculares ofertados cuentan con las certificaciones industriales: Microsoft Teams, Avaya, Cisco, Alcatel Lucent y Astra.

2. Fichas técnicas y fotografías

El oferente debe presentar fotografías y fichas técnicas de los auriculares (en español) que están ofertando.

3. Plazo de entrega

Presentar una declaración jurada, de que en caso de ser adjudicado, realizará la entrega en sitio de los auriculares en un plazo de 8 días hábiles a partir de la firma del contrato.

IV. Normativa Aplicable

La presente contratación se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; el presente cartel y las demás disposiciones del ordenamiento jurídico que resulten aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente, de contratar con pleno sometimiento a las condiciones cartelarias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

V. Declaraciones juradas y certificaciones

Mediante el SICOP el oferente deberá incluir como anexos las declaraciones juradas que se indican a continuación:

- Declaración jurada de encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará que los

participantes se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias, para ello se utilizará el lugar web que establezca el Ministerio de Hacienda.

- Declaración jurada de que no se encuentra en ninguno de los casos de prohibición para contratar con la Administración, de conformidad con lo establecido en los Artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- El oferente debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social. Se advierte que INS Inversiones SAFI S.A. verificará la condición de los participantes por medio de la web del Sistema Centralizado de Recaudación de la CCSS (https:/www.ccss.sa.cr).

VI. Condiciones generales

El oferente debe tomar en cuenta que el orden de las respuestas en la oferta se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple con lo señalado.

Toda persona física o jurídica interesada en participar en esta contratación, deberá acudir a la utilización de la plataforma electrónica denominada Sistema Integrado de Compras Públicas en adelante SICOP, presentando la propuesta debidamente firmada por quien tenga poder suficiente para ello en los términos del Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se presumirá la capacidad legal de quien suscribe la oferta en el precitado sistema, además, se requiere contar con aptitud para pactar y no tener impedimento para contratar con la Administración, todo según las estipulaciones normativas contenidas en los Artículos 16, 17, 18, 19 y 20 s.s. y concordantes del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

VII. Precio

Adicional al detalle de precios que se realiza en la herramienta SICOP se solicita proveer un documento llamado ***"Detalle de costos"*** con las siguientes tablas:

a. Detalle de precios, indicar el precio unitario sin incluir impuesto de ventas, monto del impuesto de ventas y monto con el impuesto de ventas incluido, use el siguiente formato:

Línea	Cantidad de equipos	Detalle	Costo unitario	Impuesto de venta	Costo total con impuesto
		Total			

b. El precio debe indicarse en la moneda que usa la herramienta SICOP. El mismo debe ser firme y definitivo, incluyendo todos los impuestos y gastos, los datos aportados deben corresponder y cerrar adecuadamente con lo que se propone en la herramienta SICOP para la línea.

VIII. Especificaciones Técnicas

El OFERENTE debe cotizar lo siguiente:

Partida	Línea	Cantidad	Clasificación según SICOP	Código producto según SICOP	Descripción
1	1	18	52161514	92008634	Auricular para computadora para uso sobre la cabeza, tamaño ajustable binaural (2 auriculares)

Cotizar dieciocho (18) auriculares para computadora para uso sobre la cabeza, tamaño ajustable binaural (2 auriculares), cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Indicador	Descripción
Audio	Ancho de banda del auricular: Banda ancha Ancho de banda del altavoz, modo Música: HiFi Ancho de banda del altavoz, modo Conversación: Banda ancha Ancho de banda del micrófono: Banda ancha Certificaciones: Sellos de regulación: CE, FCC, KCC, RCM, UL, Certificaciones industriales: Microsoft Teams, Avaya, Cisco, Alcatel Lucent y Astra
Conectividad	Puede conectarse a: Computadora, Dispositivo móvil, Softphone Fuente de alimentación USB para PC Conexión: USB 2.0/3.0, toma de 3,5 mm
Dimensiones	Longitud del cable. Cable de control: 95 cm, cable HS: 120 cm Dimensiones del embalaje (L. x An. x Al.): L. 19,0 x An. 25,5 x Al. 1,0 cm Peso: Auricular dúo 171,1 g
Certificaciones	Alcatel-Lucent, Avaya, Cisco, MS Teams, Unify
Cancelación de ruido pasiva	Debe eliminar los ruidos de alta frecuencia, como las voces humanas.
Indicador de ocupado	La luz de ocupado se debe encender automáticamente durante las llamadas para informar a los demás de que la persona está ocupada. Los usuarios pueden activarla también manualmente para indicar que no quieren ser molestados.
Comodidad	El diseño de los auriculares deben garantizar que se amolden a los contornos naturales del oído permitiendo un uso placentero.

IX. Aspectos generales de la evaluación

Selección del adjudicatario: La adjudicación del presente concurso recaerá en el oferente que obtenga la mayor calificación.

Base de calificación: Se realizará sobre la base de cien puntos; por tanto, la máxima cantidad puntos que puede obtener un Oferente es de cien.

Puntaje mínimo para adjudicar: El puntaje que debe obtener un oferente para optar a ser Adjudicatario es de **(80) ochenta**. Quedará a criterio de la Unidad Solicitante justificar la adjudicación con puntajes menores, siempre y cuando no existan ofertas que sobrepasen el mínimo.

Criterios de desempate: La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta que obtenga el mayor puntaje, siempre y cuando cumpla con lo solicitado.
En caso de que los oferentes de bienes ofrezcan los auriculares en idénticas condiciones de precio, experiencia, plazo de entrega y criterio ambiental, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación lo que expresamente señalada en el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en la cual se preferirá a los proveedores de Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) registrados en el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y que presente certificación de su condición.

X. Metodología de Evaluación

Para seleccionar las propuestas más convenientes a los intereses de INS Inversiones SAFI S.A., las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad y las condiciones generales y técnicas del presente cartel, se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

1. Experiencia del oferente en la venta y distribución de equipos de características iguales o superiores al ofertado. En una experiencia menor a 5 años se le asignarán 10 puntos y en una experiencia mayor a 5 años se le asignarán 20 puntos.
2. Criterio ambiental o plan de manejo para el adecuado reúso, reciclaje o tratamiento final de los equipos que comercializa el oferente una vez que estos agoten su vida útil. Se asignarán 10 puntos.
3. Precio. Se otorgará setenta (70) puntos a la oferta de menor precio para la presente contratación administrativa. Para las ofertas restantes se utilizará una fórmula matemática.

Nº	Criterio de Evaluación	Item	Puntaje	Total
1	Experiencia en la venta y distribución de equipos de características iguales o superiores al ofertado (presentar una Declaración Jurada donde indique los años de experiencia en el mercado nacional)	Menos de 5 años	10	20
		Más de 5 años	20	
2	Oferente debe contar con un plan de manejo para el adecuado reúso, reciclaje o tratamiento final de los equipos que comercializa una vez que estos agoten su vida útil según el Reglamento para la Gestión Integral de los Residuos Electrónicos Nº 35933-S (Adjuntar documento para validar plan)			10
4	El oferente que cotice el menor precio por la contratación se denominará oferta base y recibirá la cantidad máxima de porcentaje indicada. La asignación de porcentaje a las ofertas restantes, se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Precio promedio menor X 70 % Precio promedio de la oferta a evaluar			70
			total	**100**

XI. Adjudicación

INS Inversiones SAFI S.A. realizará el procedimiento de adjudicación al oferente que cumpla de manera integral con todo lo solicitado en este cartel.

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá considerar la sujeción al régimen jurídico que regula la actividad de Contratación Administrativa, según lo estipulado en el Artículo 3 de la Ley de Contratación Administrativa.

La adjudicación de esta contratación será por el 100% de la partida solicitada, y recaerá en la oferta más ventajosa para la Institución. O no se adjudicará si se considera que lo ofrecido es ruinoso para los intereses de INS Inversiones SAFI S.A. La adjudicación recaerá en un solo oferente.

XII. Garantía de Cumplimiento

Será responsabilidad del (los) ADJUDICATARIO(s) presentar la garantía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firmeza del acto adjudicado, el cual se produce según los plazos estipulados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En caso de no aportar dicha garantía la Administración iniciará el proceso de readjudicación conforme a lo establecido en el artículo N° 191 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El detalle de la garantía es:

a. Monto: 5% del monto total adjudicado.
b. Vigencia: La garantía debe estar vigente durante todo el plazo del contrato y mantenerse vigente hasta por dos (2) meses posteriores a la fecha probable en que termine la ejecución contractual.

XIII. Plazo de Entrega

El plazo de entrega de los auriculares es de 8 días hábiles para entregar en sitio en el Departamento de Proveeduria de INS Inversiones SAFI S.A. (Calle 9 y 11, Avenida 9, frente al Hotel El Castillo, San José Costa Rica), el plazo contará a partir de la firma del contrato.

XIV. Cláusula Penal

El incumplimiento al plazo de entrega dará lugar a una sanción económica del cinco por ciento (5%) por día hábil acumulado que se aplicará con base en el monto adjudicado.

Dicha sanción se aplicará hasta un máximo de un 25% del total contratado, según lo dispuesto en el artículo 712 del Código Civil, y al artículo 50 del Reglamento de Contratación Administrativa.

El monto por ejecutar deberá ser informado y en caso de no pago en el tiempo estipulado en el comunicado, será deducible de las facturas pendientes de pago o del depósito de garantía de cumplimiento.

XV. Multas

Si existieran defectos en el cumplimiento de la ejecución del contrato, imputables al Contratista, la Administración podrá cobrarle por concepto de multas un 5% del monto total adjudicado, que se aplicará sobre la garantía de cumplimiento respectiva.

XVI. Forma de Pago

Se establece la siguiente forma de pago:

1. INS Inversiones SAFI S.A., no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.
2. No se contemplan adelantos de ningún tipo en la presente contratación.
3. INS Inversiones SAFI S.A. cancelará las facturas electrónicas recibidas al correo proveeduria@insinversiones.com dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción a satisfacción de los artículos solicitados.
4. El pago será por medio de transferencia electrónica de fondos, por lo cual el adjudicatario deberá indicar el número de cuenta IBAN en la que se le debe realizar la transferencia por parte de INS Inversiones SAFI S.A. (preferiblemente cuenta en el Banco Nacional de Costa Rica).
5. INS Inversiones SAFI S.A. retendrá el 2%, correspondiente al impuesto sobre la renta de acuerdo con el artículo 23 de la Ley del impuesto sobre la Renta.
6. Para el pago de la partida se debe gestionar la recepción provisional y definitiva, así como la gestión de pago en la plataforma SICOP.

XVII. Ejecución del Contrato

- Proveeduría de INS Inversiones será el encargado de tramitar la contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con este procedimiento.
- INS Inversiones SAFI S.A. y el adjudicatario suscribirán un contrato por el monto total de la contratación directa Adquisición de auriculares profesionales para INS Inversiones SAFI S.A., según las especificaciones técnicas, establecidas. Este contrato deberá ser firmado por los representantes legales de ambas partes
- El adjudicatario deberá de cancelar el 50% de los timbres de ley.
- El adjudicatario deberá de presentar la garantía de cumplimiento.
- La ejecución se iniciará a partir de fecha que se indique en la orden de pedido, emitida por la INS Inversiones SAFI S.A.

XVIII. El plazo de la contratación

La contratación tendrá una vigencia de seis meses (6), para la ejecución del contrato de la Adquisición de auriculares profesionales para INS Inversiones SAFI S.A., contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de comunicación del contrato mediante la plataforma SICOP.

XIX. Lugar de entrega

Los auriculares tipo diadema binaural serán entregados en las oficinas de INS Inversiones SAFI S.A., ubicadas en la provincia de San José, Barrio Amón, detrás del Edificio principal del INS.

XX. Fiscalización del contrato

Proveeduría de INS Inversiones SAFI será el encargado de la fiscalización del contrato, recibiendo en el tiempo establecido los auriculares y dándoles el visto bueno y recepción definitiva, con el fin de asegurarle a INS Inversiones SAFI S.A. que el proceso ejecutado responde a la necesidad presentada como justificación de la contratación directa.

XXI. Cláusula Anticorrupción y de Responsabilidad Civil Contractual

Las personas que participen en el presente procedimiento de contratación adquieren la obligación de no incurrir directa ni indirectamente en actos de corrupción con la finalidad de obtener beneficios ilegítimos para sí o para terceros, o de conseguir causar un perjuicio para terceros participantes en el proceso de contratación, en relación con la participación en el proceso, o con la adjudicación, ejecución, ampliación o continuidad del contrato. Para los efectos de esta cláusula, se considera que el procedimiento de contratación inició desde el proceso de formación de la Decisión Inicial citada en el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá que los agentes indirectos de quienes se puede valer el oferente o contratista para ejecutar el acto de corrupción, pueden serlo sus trabajadores, administradores, representantes, accionistas o bien cualquier persona que haya sido encomendada por el oferente o contratista o por las personas citadas para cometer el acto de corrupción. Asimismo, de acuerdo con la ley, la figura pasiva del acto de corrupción podrá ser el funcionario, o bien uno o

más familiares suyos, personas jurídicas e incluso terceras personas que actúen en su nombre con el fin de cometer las omisiones o acciones punibles que se describen a continuación.

Se consideran actos de corrupción los siguientes:

1. El requerimiento o la aceptación, directa o indirecta, por un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, proveniente directa o indirectamente de las personas que participen en el presente proceso de contratación, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
2. El ofrecimiento o el otorgamiento, que directa o indirectamente las personas que participen en el presente proceso de contratación hagan a un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o de las empresas de su grupo financiero, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios indebidos como favores, promesas o ventajas para ese funcionario o para otra persona o entidad, a cambio de la realización, omisión o intervención indirecta para que se realice u omita cualquier acto en el ejercicio de sus funciones, o en el ejercicio de las funciones de otros funcionarios.
3. La realización por parte de un funcionario de INS SAFI, el Instituto Nacional de Seguros o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios indebidos para sí mismo o para un tercero
4. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
5. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere la presente cláusula.
6. En general, la realización de cualquiera de los actos punibles de acuerdo con lo que al efecto disponen el Código Penal y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, número 8422.

Cuando INS SAFI o una autoridad judicial costarricense o del extranjero, previa aplicación del debido proceso compruebe la realización de un acto de corrupción, el participante en el proceso de contratación que haya incurrido en él y haya resultado adjudicado, deberá pagar a INS SAFI una indemnización punitiva por una suma igual al total del precio cobrado a INS SAFI por la ejecución del contrato, incluyendo ampliaciones y extensiones. Cuando el participante en el proceso de contratación no haya sido adjudicado, la indemnización punitiva será de una suma igual al monto de su oferta original.

Estas indemnizaciones se aplicarán sin perjuicio de otras sanciones de naturaleza civil, penal, disciplinaria y/o administrativas aplicables al obligado por esta cláusula, o a otras personas o a los funcionarios de INS SAFI o de otros entes públicos o privados que participen en los actos de corrupción.

La potestad de INS SAFI para requerir el pago de la indemnización prescribe en 10 años, contados desde la fecha de adjudicación del contrato tratándose de los culpables no adjudicados, o desde la fecha de terminación del contrato tratándose de los culpables que hayan resultado adjudicados. Con la sola presentación de la oferta, los participantes en el proceso de contratación admiten la facultad del INS SAFI de ejecutar el cobro de las indemnizaciones en Costa Rica o en cualquier otra jurisdicción. Asimismo, con la sola presentación de la oferta, los participantes mediante ofertas conjuntas o consorciadas aceptan que las obligaciones y consecuencias derivadas de esta cláusula aplican tanto al conjunto o consorcio como a las personas físicas o jurídicas que los componen.

Esta cláusula tiene como referencias la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Costa Rica mediante la Ley número 7670, el Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobado por Costa Rica mediante la Ley número 8557, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función pública, número 8422, y la Ley Contra la Delincuencia Organizada, número 8754, por lo que, cuando sea necesario, la aplicación de esta cláusula debe interpretarse o integrarse según lo que disponen dichas normas.

Con la presentación de la oferta el oferente acepta sin restricción la presente cláusula anticorrupción y de responsabilidad civil contractual.

PARA CONSULTAS SOBRE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMAR AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA DE INS INVERSIONES SAFI S.A. AL TELÉFONO 2284-8090 o AL CORREO lnunez@insinversiones.com

LISBETH DEL ROCIO NUÑEZ CARRANZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISBETH DEL ROCIO NUÑEZ CARRANZA (FIRMA)
Fecha: 2020.10.27 15:07:54 -06'00'

Lisbeth Núñez Carranza
Especialista Administrativo

HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por HECTOR JOSE TROCOLI ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2020.10.27 14:55:03 -06'00'

Héctor Trocoli Romero
Jefe Administrativo y de Talento Humano

.